



León, Guanajuato, 19 de noviembre de 2021

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 03 de noviembre de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio 330016021000051, y

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:
- 1.- ¿Ustedes realizan experimentación y/o investigación con animales? Por favor, responder Si o No Entendiendo como experimentación, a la utilización de animales en procedimientos para uso corporal y/o etológico (i.e. uso de sus órganos, tejidos, ADN, uso quirúrgico, metabólico, toxicológico, comportamiento), que puedan ser utilizados con fines científicos y o educativos (practicas escolares, enseñanza con animales).

Entendiendo investigación como el uso de animales (uso corporal y/o etológico) para el saber científico. Sí respondieron SI, continuar con el cuestionario.

En caso de elegir NO, responder que "ustedes no realizan experimentación y/o investigación con animales" en la presente y en las subsecuentes preguntas.

- 2.- ¿Qué especies de animales han utilizado en experimentación y/o investigación, desde el año 2015 a la fecha? O los datos de años disponibles del 2015 a la fecha.
- 3.- ¿Cuántos animales y de que especies, han utilizado para experimentación y/o investigación anualmente, desde el año 2015 a la fecha? O los datos de años disponibles del 2015 a la fecha.
- 4.- ¿Qué tipo de experimentación y/o investigación realizan con los animales? Especificar el número de organismos por especie desde el 2015 a la fecha o los datos de años y especies disponibles en este periodo.

Ejemplos de tipo de experimentación: ciencia básica, ciencia aplicada, enseñanza, toxicología, farmacéutica, conservación de especies, conservación del hábitat, enseñanza. Si tienen información mas puntual explicar los usos específicos, por ejemplo: investigación en cardiología, cáncer, conservación de especies, etc. (Ejemplo: Ratón (mus musculus), ciencia básica en el estudio de cáncer de colon, un total de 1200 organismos en el año 2015...)

5.- ¿Cuáles de sus dependencias o unidades administrativas son las que utilizan animales para experimentación? Mencionar por dependencia, el número y la especies utilizada anualmente desde el año 2015 hasta le fecha o los datos de años disponibles del 2015 a la fecha.

Entendiéndose como dependencias o unidades administrativas: facultades, escuelas, centros, institutos, laboratorios, etc. (las unidades administrativas que conforman su institución)

6.- ¿Se conoce el grado de severidad a que son sometidos los animales utilizados en experimentación y/o investigación?

Entendiéndose grado de severidad como: "el grado de dolor, sufrimiento, angustia o daño duradero que experimente un animal durante el procedimiento experimental y/o de investigación". SI o No

Si respondieron si, continuar con el cuestionario.

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carios la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato. Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx







En caso de elegir NO, responder que "ustedes no conocen el grado de severidad a que son sometidos los animales en experimentación y/o investigación" en la presente y en la pregunta 7.

7.- ¿Cuántos animales por especie son sometidos a las siguientes categorías de severidad? Mencionar la cantidad de animales utilizados por especie y por años desde el 2015 a la fecha, o en su caso los datos de años y especies disponibles del 2015 a la fecha.

Entendiendo como categorías de severidad las siguientes:

Sin recuperación (No se recuperan o mueren)

Leve (procedimientos leves o de poca duración)

Moderados (procedimientos leves pero duraderos)

Severos (procedimientos donde se experimenta dolor, sufrimiento angustia)

Si no maneja este tipo de categorías, explicar e indicar las categorías de severidad que se manejan y mencionar el número de animales por especie, por años desde el 2015 a la fecha, o en su caso los datos de años disponibles del 2015 a la fecha, bajo sus propias categorías. SIC

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Enseñanza e Investigación, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace de conocimiento el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Enseñanza e Investigación, cuyo objetivo es. – Verificar las actividades de enseñanza e investigación, a través de la realización y difusión de la investigación teórica y experimental en el Hospital, con el fin de satisfacer las necesidades de capacitación médica especializada y el desarrollo profesional del personal médico y paramédico.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 04 de noviembre de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0434-2021, la Unidad de Transparencia solicitó al Subdirector de Enseñanza e Investigación, Dr. Rafael Edgardo Maldonado Valadez, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 03 días hábiles contados a partir de la recepción del citado memorando, esto es, a más tardar el 09 de noviembre de 2021.
- V. Así mismo se le informó a la citada Subdirección que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León , Guanajuato. Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx





VI. Con fecha 04 de noviembre de 2021, mediante memorando HRAEB/DPEI/SEI/0133/2021, el Subdirector de Enseñanza e Investigación, Dr. Rafael Edgardo Maldonado Valadez, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] ...En el hospital no realizamos experimentos con animales. Nosotros no realizamos experimentación y/o investigación con animales en la presente y en la subsecuentes preguntas...SIC

- VII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos, para el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o documento de las Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que este Sujeto Obligado NO está negando ni ocultando información pública.
- VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – El Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, artículos 64, 65 fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

SEGUNDO. – Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la información mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. — Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el Subdirector de Enseñanza e Investigación, Dr. Rafael Edgardo Maldonado Valadez, misma que se describe en el resultando VI de la presente resolución, la cual determinó el Comité de Transparencia que se encuentra clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León , Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx









TERCERO. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

CUARTO. – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el Subdirector de Enseñanza e Investigación del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así por unanimidad, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. J. Jesús Moreno Palafox Titular del Órgano Interno de Control y Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores Coordinadora de Archivos.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. J. Jesus Moreno Palafox Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores Coordinadora de Archivos

